



UP - ICC Mexico Moot

III Competencia Interuniversitaria de Arbitraje Comercial y de Inversión

Reglas de la Competencia 2019



UP - ICC Mexico Moot ®

UP – ICC Mexico Moot ©

Versión 21 de febrero de 2019



Contenido

I.	Inscripción	5
A.	Formato	5
B.	Cuota de recuperación	5
C.	Asignación de número	5
D.	Comunicaciones	6
E.	Cancelación	6
II.	Equipos	6
A.	Conformación	6
B.	Entrenador	6
III.	Caso	7
A.	Publicación	7
B.	Hechos	7
C.	Aclaraciones	7
IV.	Fase de Escritos	8
A.	Requisitos de forma	8
B.	Escrito de Demanda	9
C.	Intercambio de escritos	10
D.	Escrito de Contestación	10
V.	Fase de Audiencias	10
A.	Lugar	10
B.	Formato de audiencias	11
C.	Rondas generales	12
D.	Rondas eliminatorias	13
E.	Evaluación de argumentos orales	13
VI.	Premios	14
A.	Mejores escritos de demanda	14
B.	Mejores escritos de contestación	14
C.	Mejores equipos en audiencias orales	15



UP - ICC Mexico Moot ®

D.	Mejores oradores en lo individual	15
VII.	Política de manejo de datos personales y privacidad	15
VIII.	Derechos de propiedad intelectual	15
IX.	Interpretación, Modificación e Incumplimiento	15



UP - ICC Mexico Moot ®

La inscripción al UP – ICC Mexico Moot implica la aceptación de las siguientes:

REGLAS DE LA COMPETENCIA

I. Inscripción

A. Formato

1. Cada equipo deberá inscribirse a la competencia utilizando el formato provisto para tal efecto en el sitio web del UP – ICC Mexico Moot. La fecha límite para enviar el formato de inscripción debidamente completado será el estipulado en el Calendario de la competencia en el mismo sitio web.
2. La inscripción en la competencia sólo será efectiva cuando se reciba el Escrito de Demanda en el plazo estipulado por el calendario de la competencia en el sitio web del UP – ICC Mexico Moot.

B. Cuota de recuperación

3. La cuota de recuperación por equipo es de \$7,000.00 M.N. (siete mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cuota deberá ser saldada a más tardar en la fecha establecida en el Calendario publicado en el sitio web de la competencia. La falta de pago oportuno de la cuota de recuperación entrañará la descalificación del equipo de la competencia.

C. Asignación de número

4. Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación durante la competencia. El número asignado servirá para identificar la autoría de los Escritos de Demanda y Contestación y a los miembros del equipo durante la fase de Audiencias. Su fin es evitar situaciones que puedan dar lugar a dudas sobre la independencia o imparcialidad de los revisores de los escritos o de los árbitros durante las audiencias.



D. Comunicaciones

5. Las comunicaciones y noticias relacionadas con la competencia serán dirigidas al miembro o entrenador designado para tal efecto como “persona de contacto” en el formato de inscripción.

E. Cancelación

6. La cancelación de la inscripción de un equipo podrá ser realizada en cualquier momento antes de la fecha de presentación del Escrito de Contestación según el calendario de la competencia. Una vez transcurrido dicho plazo, la cuota de recuperación no será devuelta.

II. Equipos

A. Conformación

7. Los equipos deberán estar conformados por un mínimo de dos y un máximo de seis integrantes. Los miembros de cada equipo deberán ser estudiantes de la licenciatura en derecho o grado equivalente o carreras afines a los temas de la Competencia al momento de la inscripción. Cada equipo representará a una Universidad o campus universitario. También podrán inscribirse equipos integrados por estudiantes provenientes de universidades o campi distintos. Tales equipos, denominados “Mixtos”, no representarán a ninguna universidad en particular; serán identificados con el nombre de “Equipo Mixto” integrado por estudiantes de X, Y o Z universidades y/o campi, según corresponda.

B. Entrenador

8. Cada equipo podrá contar con uno o más entrenadores o asesores. Éstos limitarán su rol a asesorar o preparar al equipo durante las distintas fases de la competencia. Corresponde exclusivamente a los estudiantes de cada equipo la redacción del Escrito de Demanda y del Escrito de Contestación, así como la participación en las audiencias.



III. Caso

A. Publicación

9. La competencia dará inicio el día 2 de agosto de 2019, con la publicación del caso hipotético en el sitio web del UP – ICC Mexico Moot.

B. Hechos

10. Los hechos que serán materia de la competencia son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir hechos adicionales, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento. Por ejemplo, si el tema del arbitraje se relaciona con pantalones de vestir, es legítimo asumir que estos son elaborados con textiles. No es legítimo asumir, a menos que sea un hecho provisto en el caso, que son o debieran ser elaborados con plásticos. Si un equipo quiere basar su argumento en esto, antes de hacerlo, debe pedir una aclaración acerca de este hecho. Asimismo, un equipo puede argumentar la aparente intención de un personaje del caso al realizar una declaración o mostrar cierta conducta. Sería extraño considerar como hecho que la persona tenía una intención particular, pero sería legítimo sugerir que, sobre la base de los hechos en su conjunto, el tribunal arbitral podría, o incluso debería, concluir que la persona en cuestión tenía tal intención.

11. Los hechos utilizados por un equipo que no estén de acuerdo con lo previsto en la regla anterior, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán desechados. Los árbitros serán especialmente estrictos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la competencia, y calificarán a los equipos en consecuencia.

C. Aclaraciones

12. Los equipos participantes podrán someter sus solicitudes de aclaración de dudas, errores o cuestiones que puedan surgir acerca del caso a los Organizadores. Estas solicitudes deberán de ser enviadas a la dirección iccmoot_gdl@up.edu.mx en archivo *Word* en una sola exhibición en la fecha



estipulada en el Calendario publicado en el sitio web del UP – ICC Moot. Las solicitudes deben limitarse a cuestiones que tengan importancia jurídica en el contexto del caso y deberán incluir una breve explicación de la razón de la solicitud. Las solicitudes que no contengan una explicación de este tipo no serán consideradas.

13. Los Organizadores abordarán las solicitudes pertinentes, las cuales serán implementadas directamente en el caso cuando se trate de errores del texto o se publicarán en forma de Orden Procesal por el Tribunal Arbitral en un plazo de 10 días. Las aclaraciones serán publicadas como una nueva versión del Caso Hipotético en el sitio web del UP – ICC Mexico Moot. Los equipos son responsables de asegurarse de que han consultado las aclaraciones más recientes. Las aclaraciones emitidas en forma de enmiendas al texto u Orden Procesal se convertirán en parte del caso.

IV. Fase de Escritos

14. La primera fase de la competencia se conforma de dos plazos en los cuales los equipos deberán presentar sus escritos de argumentos.

A. Requisitos de forma

15. Los escritos no podrán exceder de 15 (quince) páginas tamaño carta, redactadas en procesador de texto "Word" en formato de fuente New Times Roman 12, con interlineado de 1.5, con márgenes de 2.5 centímetros superior e inferior, izquierda y derecha. Se excluyen de este máximo de páginas: la portada, índice, lista de doctrina y jurisprudencia. Los escritos podrán contener notas a pie de página en formato de fuente New Roman 10.
16. **Los párrafos** de los escritos así como sus **páginas** deben estar numeradas utilizando números arábigos (ej. 1, 2, 3, 4, etc.).
17. Los escritos deberán tener la siguiente estructura: Portada (**número asignado al equipo**), Índice, Abreviaturas, Lista de Referencias (doctrina y jurisprudencia).



18. Deberá **omitirse** el nombre de la universidad y de los integrantes del equipo, incluido el entrenador. Deberá señalarse el número asignado al equipo y si se trata del Escrito de Demanda o del Escrito de Contestación.
 19. En parte final de los escritos, después de los puntos petitorios, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores involucrados deberán integrar las siguiente **leyenda firmada**: “Por medio de la presente, declaramos que este Escrito ha sido redactado exclusiva e integralmente por los estudiantes miembros del equipo de la Universidad identificada por los Organizadores con el número [*insertar número correspondiente*], en los términos previstos en las Reglas de la Competencia.”
 20. Sólo los escritos presentados en el plazo y la forma prescritos serán considerados para los premios correspondientes a la fase escrita. Dichos escritos serán evaluados por un grupo de expertos afiliados a la competencia conforme a los criterios adjuntos en Anexo 1 de estas Reglas.
- B. Escrito de Demanda
21. Cada equipo deberá redactar un Escrito de Demanda en representación de la parte demandante en el arbitraje. El Escrito de Demanda deberá abordar los puntos litigiosos estipulados en el caso y ser conforme a los requisitos de forma estipulados anteriormente.
 22. Los argumentos esgrimidos en representación de la parte demandante deberán de ser basados en los hechos del caso, fundados en las normas jurídicas aplicables y apoyados en la jurisprudencia y doctrina relevantes a cada uno de los temas en disputa.
 23. El plazo para la presentación del Escrito de Demanda vencerá el día estipulado en el caso. Para tal efecto, el Escrito de Demanda deberá subirse en formato PDF al apartado de cada equipo accesible desde el sitio web del UP – ICC Mexico Moot.



C. Intercambio de escritos

24. Una vez vencido el plazo anterior, los Organizadores de la competencia darán traslado de un Escrito de Demanda a cada uno de los equipos efectivamente inscritos. El intercambio de los Escritos de Demanda entre los equipos participantes será al azar.

D. Escrito de Contestación

25. Tras la recepción de un Escrito de Demanda, cada equipo deberá redactar un Escrito de Contestación en representación de la parte demandada en el arbitraje. El Escrito de Contestación deberá responder directamente a los argumentos esgrimidos por el Escrito de Demanda, así como abordar cualquier otro argumento que pueda ser anticipado de los puntos litigiosos estipulados en el caso que no haya sido tratado en el Escrito de Demanda recibido. El Escrito de Contestación deberá cumplir con a los requisitos de forma estipulados anteriormente.

26. Los argumentos esgrimidos en representación de la parte demandada deberán de ser basados en los hechos del caso, fundados en las normas jurídicas aplicables y apoyados en la jurisprudencia y doctrina relevantes a cada uno de los temas en disputa.

27. El plazo para la presentación del Escrito de Contestación vencerá el día establecido en el caso. Para tal efecto, el Escrito de Demanda deberá subirse en formato PDF al apartado de cada equipo accesible desde el sitio web del UP – ICC Mexico Moot.

V. Fase de Audiencias

A. Lugar

28. La fase de audiencias se llevará a cabo en el campus Guadalajara de la Universidad Panamericana en las fechas estipuladas en el calendario de la competencia. Los equipos participantes están invitados a consultar la lista de hoteles que los Organizadores han seleccionado y publicado en el en



el apartado de FAQ del sitio web de UP – ICC Mexico Moot como opciones de alojamiento cercanas a la sede del evento.

29. Durante la fase de audiencias, está prohibido el acceso a miembros de un equipo y de su entrenador a los salones donde se lleve a cabo una audiencia en que participa otro equipo contra el que se está previsto tener una audiencia según el rol de audiencias entregado por los Organizadores. El incumplimiento de esta regla entrañará la descalificación del equipo cuyo miembro(s) esté(n) involucrado(s) en su infracción. Sin embargo, se permitirá la entrada a invitados y público en general.

B. Formato de audiencias

30. Cada audiencia tendrá una duración total de 1 (una) hora con 30 (treinta) minutos, donde la presentación oral de cada equipo será, en principio, limitada a 30 (treinta) minutos. En cada audiencia participarán únicamente 2 miembros del equipo, sin que necesariamente tengan que participar los mismos en todas las audiencias. Ello supone que, durante las rondas generales, los equipos pueden utilizar entre 2 y 8 oradores en total.
31. Cada equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada uno de sus dos oradores del modo que estime más apropiado, siempre que ambos expongan efectivamente. El tribunal podrá extender el límite de tiempo de exposición por equipo hasta en 15 (quince) minutos adicionales, para un total de 45 (cuarenta y cinco) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúe el tribunal, el tiempo para las respuestas y la retroalimentación que el tribunal desee comunicar a los equipos. El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos.
32. El orden de los argumentos depende de la decisión de los árbitros y las partes. Normalmente, la parte que alega una consecuencia jurídica deberá iniciar y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada, esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal. En la audiencia, los árbitros decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, dicha posibilidad no podrán modificar el tiempo máximo de las presentaciones antes señalado.



33. Durante las audiencias, los árbitros podrán interrumpir la presentación de los equipos para realizar preguntas o, en su defecto, se limitarán a escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los árbitros. Los árbitros deberán asegurarse de respetar el tiempo asignado a cada orador y no excederse en el número de preguntas que realicen.
 34. Los equipos se presentarán como los abogados de sus respectivas partes. Se espera que los estudiantes mantengan la apariencia formal, pero también el comportamiento amable y flexible de un abogado arbitralista. No se prevé la presentación de documentos que no deriven directamente del caso. **Tampoco es posible la presentación o utilización de documentos en formato de presentación electrónica, u otros soportes audiovisuales.** Los oradores tampoco pueden consultar documentos electrónicos o digitales desde equipos de cómputo, teléfonos celulares, etc., durante las audiencias.
 35. Durante las audiencias, ninguna persona del público, incluyendo el resto de los integrantes de los equipos y su entrenador, podrá hacer entrega de notas o documentos a los oradores en turno, ni podrá hacer uso de medios de telecomunicación (equipo de cómputo, teléfonos celulares, etc.) para comunicarse con los otros miembros del equipo o con personas externas a la audiencia.
- C. Rondas generales
36. Cada equipo competirá cuatro veces en rondas generales: dos como parte demandante y dos como parte demandada.
 37. En la primera audiencia oral, se espera que los equipos utilicen sus argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, se espera no obstante, que mejoren sus argumentos gracias al aprendizaje obtenido de los primeros encuentros.
 38. Las rondas generales tendrán lugar a lo largo del primer día y medio de la fase de audiencias.



D. Rondas eliminatorias

39. Los equipos que hayan obtenido mayor puntaje, derivado de la suma de las notas obtenidas por cada uno de sus oradores, durante las cuatro rondas generales, obtendrán el pase a las rondas eliminatorias. El anuncio de estos se realizará al finalizar la última audiencia de las rondas generales.
40. Para la primera etapa de rondas eliminatorias, se determinará mediante sorteo qué equipos se enfrentarán en cuatro o más audiencias. Los ganadores de éstas, pasarán a la segunda etapa eliminatoria que podría ser la etapa semifinal. Para la segunda etapa eliminatoria, se determinará mediante sorteo qué equipos se enfrentarán en dos o más audiencias. Los ganadores de éstas, pasarán a la siguiente etapa pudiendo ser ésta la etapa semifinal o la final. Los ganadores en cada una de las audiencias de la etapa semifinal pasarán a la final. Los otros dos equipos se enfrentarán en otra audiencia para definir al equipo ganador del tercer lugar.
41. Para la determinación de la postura que debe argumentarse durante las rondas eliminatorias se estará a lo siguiente. Si dos equipos ya se han encontrado en las rondas generales, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante entonces sea parte demandada en la ronda de eliminatorias y viceversa. Si no se han enfrentado entre sí en las rondas generales, la postura de cada equipo será determinada por sorteo.

E. Evaluación de argumentos orales

42. Los equipos que no se presenten a las audiencias serán descalificados. A los equipos que les corresponda enfrentarse al equipo descalificado, ya sea como parte demandante o como parte demandada, deberán presentarse en la audiencia asignada en el rol de audiencias provisto, y presentar sus argumentos frente al tribunal arbitral quien evaluará a los integrantes del equipo presentes.
43. Los árbitros calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en



consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y claridad de la exposición, conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, manejo de los tiempos, forma de la presentación, actitud frente a las preguntas del tribunal, fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos.

44. Con base en los criterios descritos en el párrafo anterior, los árbitros calificarán a los oradores durante la fase de audiencias haciendo uso del Anexo 2 de estas Reglas, el cual les será provisto al inicio de cada audiencia.

VI. Premios

45. Cada uno de los integrantes de un equipo inscrito, incluido el entrenador, recibirá un certificado de participación acreditativo de la formación académica obtenida y en reconocimiento por su esfuerzo y desempeño a lo largo de la competencia. Además se podrán obtener diferentes premios según las siguientes categorías:

A. Mejores escritos de demanda

46. Se otorgará el premio de mejor Escrito de Demanda al equipo que obtenga la calificación más alta en tal escrito.
47. De igual forma se otorgarán Menciones Honoríficas a los tres Escritos de Demanda que obtengan las calificaciones más altas justo abajo del mejor escrito.

B. Mejores escritos de contestación

48. Se otorgará el premio de mejor Escrito de Contestación al equipo que obtenga la calificación más alta en tal escrito.
49. De igual forma se otorgarán Menciones Honoríficas a los tres Escritos de Contestación que obtengan las calificaciones más altas justo abajo del mejor escrito.



UP - ICC Mexico Moot ®

C. Mejores equipos en audiencias orales

50. Se otorgará el premio de mejor equipo al equipo que prevalezca en la audiencia final.

51. De igual forma se otorgarán premios de segundo y tercer lugar a los equipos que resulten finalistas en la fase eliminatoria de audiencias.

D. Mejores oradores en lo individual

52. Se otorgará el premio de Mejor Orador al participante que obtenga el mayor promedio de puntuación en rondas generales.

53. De igual forma se otorgarán Menciones Honoríficas a los siguientes tres mejores oradores con base en su promedio de puntuación en rondas generales.

VII. Política de manejo de datos personales y privacidad

54. Al inscribirse al UP – ICC Mexico Moot, los integrantes de los equipos en lo individual, incluidos los entrenadores, aceptan las disposiciones sobre privacidad y manejo de datos personales vigentes en las instituciones organizadoras de la competencia.

VIII. Derechos de propiedad intelectual

55. La inscripción al UP – ICC Mexico Moot implica la autorización para que los Organizadores reproduzcan los escritos sometidos por los equipos participantes total o parcialmente, así como para retransmitir filmaciones, imágenes y fotografías de las audiencias y eventos relacionados con la competencia para efectos académicos y de promoción.

IX. Interpretación, Modificación e Incumplimiento

56. La interpretación de estas Reglas o la decisión de cualquier otra cuestión relacionada a la competencia será competencia exclusiva de los Organizadores del UP – ICC Mexico Moot. Las



UP - ICC Mexico Moot ®

decisiones de los Organizadores a este respecto serán inapelables. Las solicitudes de interpretación o los incumplimientos de las Reglas deberán ser comunicados al Director de la competencia para su determinación.

57. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Reglas de la Competencia conforme el óptimo desarrollo de la competencia lo requiera. Las modificaciones a las Reglas serán publicadas en el sitio web del UP ICC Mexico Moot. Durante la competencia los equipos participantes deberán consultar regularmente la versión de las Reglas vigentes.
58. Cualquier tema no cubierto por estas Reglas será resuelto por los Organizadores con base en los principios de buena fe y trato equitativo. La decisión de los Organizadores al respecto será inapelable.



Anexo 1

Formato de Evaluación de Escritos

Nombre del evaluador: _____

Número de equipo evaluado: _____

Marcar con una X qué evalúa: Escrito de Demanda ___ o Escrito de Contestación ___

Nota: Los evaluadores deberán regresar este formato debidamente completado a iccmoot_gdl@up.edu.mx

Por favor marque con una X el cuadro relevante. Abajo encontrará algunas descripciones sobre el significado indicativo de cada una de las categorías:

Retroalimentación	Excelente 10	Muy bueno 9	Bueno 8	Necesita mejoras 7	Deficiente 6
Sustancia del escrito					
Efectividad de los argumentos					
Uso de doctrina y jurisprudencia					
Presentación					
Utilización del idioma castellano					

Para asistir tanto a los equipos como a los evaluadores en la evaluación de los escritos, los organizadores proporcionan las siguientes descripciones meramente indicativas:

“Excelente” significa que un escrito que tiene muchas de las características siguientes:

- Excelente presentación profesional utilizando una gama de herramientas organizacionales del texto que reflejan lo mejor que podría esperarse en un arbitraje real.
- Un estándar de presentación y precisión en el formato constantemente alto.
- Un manejo superior y eficaz del idioma español.
- Una habilidad sobresaliente para presentar argumentos bien estructurados y persuasivos.
- Un sentido firme de relevancia a través del escrito.
- Un excelente entendimiento de conceptos críticos del caso, incluidos conceptos legales.
- Un acercamiento original y poder de análisis en el cual los argumentos son claros y bien fundados en jurisprudencia destacada y doctrina.
- Demuestra creatividad y originalidad.
- Evidencia de lectura e investigación amplia.
- Habilidad remarcable y pensamiento crítico.



UP - ICC Mexico Moot ®

“Muy Bueno” significa un escrito que tiene muchas de las características siguientes:

- Muy buena presentación profesional utilizando una gama de herramientas organizacionales del texto que reflejan casi lo mejor de lo que podría esperarse en un arbitraje real.
- Capaz de argumentar lógicamente y organizar respuestas de manera correcta.
- Demuestra un entendimiento profundo de conceptos.
- Buen uso de ejemplos que ilustran sus puntos y justifican argumentos.
- Evidencia de estudio del caso, lecturas externas y amplia apreciación del tema.
- Respuesta sensata al tema o entendimiento inteligente del derecho y doctrina relevante.
- Utilización suficiente de jurisprudencia relevante.
- Presentación ordenada de argumento que están en su mayoría bien fundados.
- Expresión clara y eficaz.
- Trabajo altamente competente que demuestra un claro entendimiento de los temas.

“Bueno” significa un escrito que tiene muchas de las características siguientes:

- Nivel de entendimiento básico y claro de las normas de derecho aplicables al arbitraje y la sustancia.
- Buena presentación profesional utilizando una gama de herramientas organizacionales del texto que reflejan lo mínimo que podría esperarse en un arbitraje real.
- Conocimiento de un número suficiente de materiales claves / ideas para sustanciar postura generales.
- Uso apropiado de referencia o de material ilustrativo.
- Algo de capacidad para interesar al lector en los temas relevantes del caso.
- Habilidad para reconocer temas claves y componer una respuesta coherente.
- Argumentos bien esbozados pero omite o no desarrolla suficientemente los detalles importantes de cada tema.
- Estilo gramatical claro pero escaso de recursos.
- Presentación satisfactoria.

“Necesita mejoras” significa un escrito que tiene varias de las características siguientes:

- Capacidad limitada para argumentar de manera lógica y organizar respuestas.
- Incapacidad para desarrollar o ilustrar su caso.
- Algo de conocimiento de un ámbito restringido de temas que sugiere un entendimiento precario de los temas claves de la disputa.
- Entendimiento limitado de los asuntos relevantes y de conceptos del derecho arbitral y sustantivo.
- Demuestra un entendimiento limitado del material legal.
- Los argumentos son superficiales.
- Una presentación simplista.
- Manejo pobre del lenguaje.
- Escasez de claridad en las ideas.

“Deficiente” significa un escrito que tiene varias de las características siguientes:

- El escrito está por debajo de lo mínimo que es razonable esperar en el rubro relevante.



Anexo 2

Formato de Evaluación de Argumentos Orales

Árbitro: _____ Fecha y hora: _____

La evaluación debe ser realizada en una escala del 0 al 100, para cada uno de los oradores de un equipo (muy deficiente = <50; deficiente = 60; regular = 70; bien = 80; muy bien = 9; excelente = 100).

¡Importante! La puntuación que el árbitro determine debe representar el desempeño de los estudiantes en esta audiencia tomando como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y en lo particular la organización general y claridad de la exposición, conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, manejo de los tiempos, forma de la presentación, actitud frente a las preguntas del tribunal, fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. No debe reflejar el desempeño en otras audiencias ni la reputación de la escuela de derecho. Tampoco deberá afectar la calificación, la opinión que el árbitro tenga sobre los méritos del caso.

Demandante Número de equipo: _____

Primer Orador: _____ Puntaje: ____

Segundo Orador: _____ Puntaje: ____

Demandado Número de equipo: _____

Primer Orador: _____ Puntaje: ____

Segundo Orador: _____ Puntaje: ____

Cada árbitro es responsable de asignar un puntaje a los oradores participantes en esta audiencia. No obstante los miembros del tribunal son libres de consultar entre ellos antes de asignar los puntajes, no se deberá tratar de otorgar un puntaje colectivo a los oradores. Agradecemos la retroalimentación constructiva que los árbitros puedan ofrecer a los estudiantes una vez terminada la audiencia, ya que ésta es sumamente valiosa para mejorar su desarrollo futuro durante y después de la competencia. .

POR FAVOR REGRESE ESTE FORMATO DE EVALUACIÓN A LOS ORGANIZADORES DEL UP – ICC MEXICO MOOT AL FINALIZAR LA AUDIENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS!